



El órgano sustantivo competente para resolver sobre la Autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 13 de abril de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente de caducidad del recurso de la Sección A) denominado "El Bercial", n.º 00622-00, en el término municipal de Villafranco del Guadiana. (2009082417)*

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de Aurefran, S.L., del acuerdo de inicio del expediente de caducidad del recurso de la Sección A) "El Bercial", n.º 00622-00", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Acto que se notifica: "Acuerdo de inicio de expediente de caducidad del recurso de la Sección A) denominado "El Bercial", n.º 00622-00".

Recurso de Sección A): "El Bercial", n.º 00622-00.

Titular: Aurefran, S.L.

Domicilio: C/ El Aire, 40. Villafranco del Guadiana.

Término municipal: Villafranco del Guadiana.

Provincia: Badajoz.

Motivos de caducidad:

1.º El art. 83.4 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973) y correlativo art. 106, apartado d) del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978).

2.º El art. 111 del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Órgano competente para resolver la caducidad: El Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera.



Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Paseo de Roma, s/n., Mérida, Tfno. 924 006400.

Notifíquese a los interesados a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, puedan tomar vista de las actuaciones que han dado origen a la propuesta de inicio de expediente de caducidad, en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y presentar las alegaciones o documentos que estimen oportunas en defensa de sus derechos e intereses.

Mérida, a 21 de mayo de 2009. El Jefe de Servicio, FRANCISCO MARÍA CÁCERES GALÁN.

• • •

*ANUNCIO de 5 de junio de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Las Vegas", n.º 10A00594, en el término municipal de Madrigal de la Vera. (2009082466)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas "Las Vegas". Expte.: n.º 10A00594, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres.

El proyecto se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, siendo los datos del mismo:

Objeto: Aprovechamiento de préstamo para construcción.

Localización: Polígono 2, parcela 155, del término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres).

Promotor: UTE: Saneamiento Comarca de La Vera.

Superficie afectada: 0,25 ha.

Profundidad: Máxima 2 m.